



ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

(Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP) .

(La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación).

Los criterios en virtud de los cuales la Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación son los siguientes:

Nº Orden	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Evaluable aut. /NO aut.	Ponder.	Fórmula, en caso de eval. Autom.
1	<u>Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (SOBRE 2)</u>	NO AUTOMÁTICO	49	
	<p>Se valorarán cada uno de los subcriterios que se detallan a continuación conforme a la siguiente escala: <u>Escala de puntuación</u> NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejor programa y mayor número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar. Entre el 91% y el 100 % de la ponderación establecida- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta un buen programa y un buen número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar, si bien su oferta en conjunto es inferior a la valorada como muy buena. Entre el 90% y 70% de la ponderación establecida- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y no presenta ventajas significativas en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración. Entre el 69% y 50% de la ponderación establecida- DEFICIENTE: Las características técnicas de la oferta presenta deficiencias en los programas y actuaciones concretas en cuanto a propuestas organizativas y medios técnicos de cada uno de los apartados objeto de valoración. Entre 49% y 25% de la ponderación establecida-MUY DEFICIENTE: Las características técnicas de la oferta presenta grandes deficiencias en los programas y actuaciones concretas en cuanto a propuestas organizativas y medios técnicos de cada uno de los apartados objeto de valoración. Entre 24% y 0% de la ponderación establecida <p>UMBRAL MÍNIMO: 50% de la ponderación total (suma de todos los apartados a valorar).</p>			



	Justificación de no superar el umbral: - La oferta presenta deficiencias en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa. - La oferta presentada no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.			
	MEMORIA TÉCNICA Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al ANEXO VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	No Automático	49	
2	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3):	AUTOMÁTICO	51	
	CANON OFERTADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL Se valorará el canon ofertado (Anexo X PCAP) mediante la aplicación de la siguiente fórmula de proporcionalidad directa: $Pi = (Oi / Omay) * Pond$ Donde: Pi es la puntuación obtenida por la oferta a valorar Omay es la mejor oferta válida recibida Oi es la oferta del licitador a valorar Pond es la ponderación asignada al presente criterio. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.	Automático	51	$Pi = (Oi / Omay) * Pond$